



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN AGUAVIVA PARA LA COSTA Y ALPUJARRA.

En la ciudad de Motril, a 18 de noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del **Excmo. Ayuntamiento de Motril**, con CIF P-1814200-J y domicilio social en Motril, Plaza de España s/n, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra, D. Francisco Antonio Reyes Fernández, en calidad de Presidente de la **Asociación Aguaviva para la Costa Y Alpujarra**, con C.I.F. núm. G19550680, con domicilio en Motril, calle Picos de Europa, 34 en adelante LA ASOCIACIÓN

EXPONEN

- I. Que EL AYUNTAMIENTO tienen entre sus respectivos objetivos la participación activa en el desarrollo educativo y sociocultural; informar y orientar a familias, profesionales de la educación, y en general a todos aquellos que en algún momento estén interesados en promover la educación, la cultura, el desarrollo personal, la igualdad y el bienestar social, bien sea para sí mismos como para su entorno, colaborando con ellos.
- II. Que LA ASOCIACIÓN, tiene entre sus prioridades: la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la sensibilización de la comunidad educativa y de la sociedad en general en temas como la igualdad, la participación, el arte, la cultura en general, el desarrollo personal y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la elaboración de proyectos y la puesta en práctica de los mismos, en colaboración con otras organizaciones.
- III. Ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para posibilitar el empoderamiento de los grupos marginales y el desarrollo personal de sus miembros, mediante un plan dinamizador de la comunidad educativa de los colegios de compensatoria ubicados en los barrios deprimidos de Motril, al objeto de fomentar el rendimiento escolar y social de la misma.
- IV. Resultando de común interés a ambas partes el otorgar el presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes para la elaboración y realización de cursos talleres de teatro y flamenco en los centros escolares de Infantil y primaria, públicos y concertados, del término municipal, clasificados como de educación compensatoria y que previamente decidan acogerse al referido, con el objeto de fomentar el rendimiento escolar desde la implicación de la familia como agente facilitador y potenciador del mismo.

SEGUNDA. Para ello, se elaborará un proyecto, por parte de la Asociación, el cual se adjunta al presente convenio, para su puesta en marcha.

TERCERA. Los talleres serán impartidos por profesionales pertenecientes a la entidad sin ánimo de lucro denominada LA ASOCIACIÓN, la cual se hará cargo de su coste proveyendo los medios para ello, bien directamente, bien a través de subvenciones y ayudas de terceros.

CUARTA. El horario de los talleres será de cuatro a seis de la tarde, durante el curso escolar 2015-2016.

QUINTA. El lugar destinado al efecto para la realización de los talleres serán las instalaciones de los centros escolares de infantil y primaria públicos y concertados que participan en el proyecto.

SEXTA. El desarrollo económico y gastos generales del proyecto serán por cuenta de LA ASOCIACIÓN, con las aportaciones de terceros si los hubiere; y con la labor de voluntariado de las organizaciones participantes, para la confección de decorados, vestuarios, etc., en medida de las posibilidades de cada una.

SÉPTIMA. Para la organización de eventos, actuaciones y representaciones, se dispone fundamentalmente de las instalaciones de los centros de barrio y colegios participantes.

OCTAVA. La difusión y divulgación de los talleres y actuaciones, se llevará a cabo por todos los firmantes del presente convenio, cada uno en sus respectivos ámbitos y con los medios que consideren necesarios. En este punto es muy importante la labor de voluntariado de los componentes de las asociaciones participantes.

NOVENA. El período establecido para la celebración del programa comprenderá desde octubre de 2015 a junio de 2016, ambos incluidos.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

DÉCIMA. Ambas partes se someten al Fuero Territorial de Motril, declaran haber leído y estar conformes con lo dispuesto en el presente documento, que consta de 3 páginas. Y en prueba de ello, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcaldesa-Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Motril

María Flor Almón Fernández

Presidente
A. Aguaviva Costa y Alpujarra

Fco. Antonio Reyes Fernández